



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 1991.

Visto lo solicitado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 21,
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar de legítimo abono los haberes correspondientes al mes de febrero del corriente año, a favor del auxiliar principal de 6a. personal administrativo y técnico -interino- del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 21, señor Mariano Marcelo Arellano .-

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la partida pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3°) Hacer saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil que deberá extremar los recaudos relativos a que los agentes interinos tomen conocimiento en forma expresa de su situación.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

José María Sánchez

SECRETARIO DE JUSTICIA